



BANDO

LIMPIEZA, RECOGIDA Y RETIRADA DE HIERBAS Y DESHECHOS EN LOS SOLARES DEL CASCO URBANO

Por el presente y de conformidad con la Ley 5/2004 de 24 de Junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales de Extremadura, el Decreto 260/2014, de Diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa en vigor, se pone en conocimiento de **todos los vecinos** de esta localidad **propietarios de solares, que con la finalidad de evitar** posibles incendios y mantener la seguridad, sanidad pública, **se deben** llevar a cabo una serie de actuaciones en los citados solares, según lo establecido en las disposiciones citadas anteriormente, entre ellas: **eliminación de la vegetación** (malas hierbas y pastos) **mediante la limpieza, recogida y retirada de la misma.**

Este tipo de actuaciones encaminadas a la prevención de incendios, están autorizadas según instrucción de fecha 16 de abril de 2020 del Centro de Coordinación Operativo Policial de Extremadura.

Por ello, todo propietario **deberá iniciar los trabajos necesarios para que los solares se encuentren en las condiciones óptimas de seguridad y salubridad públicas**, siendo causa de infracción **el incumplimiento del presente bando** y responsable **el que tenga el dominio útil del solar**, según lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la ley 5/2004 y los artículos 35 a 37 del Decreto 260/2014, donde viene regulado la calificación de las sanciones, así como el importe de las mismas, **poniendo dichos hechos en conocimiento del organismo competente de la Junta de Extremadura** para que proceda a calificarlo y sancionarlo si procede.

En Torremocha, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: D. Francisco Javier Flores Cadenas

